



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de 12 de noviembre de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación para recursos de la sección c) (carbonato cálcico) denominada «Latecal» n.º 4.078, situada en los términos municipales de Abajas y Poza de la Sal (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 12 de marzo de 2020, tiene entrada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos la petición formulada por la empresa Latecal, S.L. solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación para recursos de la sección C) (carbonato cálcico) denominada «Latecal» n.º 4.078, situada en los términos municipales de Abajas y Poza de la Sal (Burgos).

Segundo. – Mediante escrito del jefe de la Sección de Minas del Servicio de Industria, Comercio y Economía, de fecha 18 de noviembre del 2020, se requiere a la empresa beneficiaria de la expropiación que se mejore el proyecto de explotación presentado y que se presente justificante de abono de las tasas correspondientes junto con la documentación que justifique el intento de adquisición o arrendamiento de las parcelas a sus titulares.

Tercero. – Mediante escrito de fecha 28 de febrero del 2020, la empresa beneficiaria del expediente, alega que la superficie a expropiar ha pasado a estar incluida en su totalidad en la parcela 8001 del polígono 519, adjuntando nuevos planos.

Cuarto. – Mediante escrito de fecha 6 de octubre del 2020, se recibe respuesta por parte de la empresa beneficiaria de la expropiación dando cumplimiento a lo pedido en el punto tercero de estos antecedentes de hecho.

Quinto. – El jefe de la Sección de Minas, en fecha 24 de febrero del 2021, emite informe en el que indica que las parcelas objeto de solicitud de expropiación se encuentran en la zona de proyecto de ampliación aprobado con fecha 05/02/2021.

La ocupación de las parcelas se considera necesaria para garantizar el desarrollo de la explotación minera según la planificación aprobada. En la inspección efectuada con fecha 26/01/2021 para la confrontación del proyecto de ampliación, se observa que el frente de extracción se dirige en su avance hacia las parcelas objeto de solicitud de expropiación, que se encuentra a corta distancia.



La necesidad de ocupación surge con motivo de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de las parcelas. Se aporta documentación justificativa de este extremo.

Por lo que antecede y conforme a lo establecido en la Ley de Minas...informa favorablemente la tramitación del expediente de ocupación de las parcelas n.º 602 y 608 del polígono n.º 513 del término municipal de Abajas (Burgos).

Sexto. – El edicto de información pública se publica con fecha 29 de marzo de 2021, en «B.O.C. y L.» y «B.O.P.». En dicho edicto se publica la relación de parcelas afectadas y propietarios a los que se notificó individualmente y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, lo cual queda acreditado mediante certificación de fecha 13 de abril de 2021, del secretario del Ayuntamiento de Abajas.

Séptimo. – En dicho periodo de información pública no se recibe ninguna alegación.

Octavo. – Mediante escrito de fecha 16 de septiembre del 2021, este Servicio Territorial da traslado a la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Economía de la preceptiva nota interior para que se emita el informe previsto en el artículo 19.2 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, recibiendo dicho informe en fecha 6 de octubre del 2021. En el mismo se recoge que examinado el expediente administrativo recibido, se estima que la tramitación seguida es conforme con el artículo 19.1 REF.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas.
- Decreto 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



– Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

– Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Tercero. – Por último, visto el informe de Asesoría Jurídica y del jefe de la Sección de Minas y considerando que la ocupación de las parcelas se considera necesaria para garantizar el desarrollo de la explotación minera según la planificación aprobada.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,

Ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la Concesión de Explotación para Recursos de la Sección c) (carbonato cálcico) denominada «Latecal» n.º 4.078, situada en los términos municipales de Abajas y Poza de la Sal (Burgos).

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos datos y distribución se especifica a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	TITULAR
513	602	Abajas	3.643	3.643	Castor Bujedo Bujedo
513	608	Abajas	753	753	Ayuntamiento de Abajas

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández